

SIN TONÍA ELECTORAL

*Consejera Electoral,
Paula Melgarejo Salgado*

Voto anticipado en el proceso electoral local 2024, en el Estado de México

El voto anticipado tiene como objetivo ofrecer facilidades a las personas electoras que por motivos de incapacidad física no pueden presentarse en una casilla el día de la jornada electoral; para que puedan expresar su voluntad política y emitir el sufragio desde su domicilio en un periodo previo al día de la elección; de este modo, con el ejercicio de esta modalidad de votación se maximizan los principios de universalidad y progresividad de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Esta modalidad de votación se originó en 2022 y se implementó por primera vez en el Estado de Aguascalientes. Para 2023, el INE aprobó los Lineamientos, el Modelo de Operación y la documentación electoral para la Prueba Piloto de Voto Anticipado en los Procesos Electorales Locales 2023, en Coahuila y Estado de México.

Del ejercicio de la prueba piloto del VA, llevado a cabo en el Estado de México, en el Proceso Electoral 2023; se desprende que 110 personas solicitaron su inscripción a la Lista Nominal, de las cuales votaron un total de 101.

Por cuanto hace al proceso electoral que actualmente se desarrolla en nuestra entidad, para elegir ayuntamientos y diputaciones locales; las personas que optaron por esta modalidad tuvieron hasta el día 22 de enero del año en curso para registrar su solicitud e integrar la respectiva lista nominal. Como resultado de dicho registro se cuenta con una total

de 540 personas solicitantes de las cuales 208 son hombres y 332 son mujeres; cifra que incrementó considerablemente, respecto del proceso electoral pasado.

El 20 de marzo de 2024, el Consejo General del IEEM, aprobó la “Adenda número uno al Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México para implementar el Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en el Estado de México, documento que tiene como objetivo delimitar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración que ambos órganos, deberán desarrollar para la implementación del Voto Anticipado.

Destaca mencionar que el INE, a través de las juntas distritales ejecutivas, realizará la Jornada de Votación Anticipada, entre el 6 y el 20 de mayo de 2024; una vez emitido el sufragio, el escrutinio y cómputo de los votos emitidos bajo esta modalidad se realizará el 2 de junio, a partir de las 18:00 horas.

El ofrecer las facilidades para que las personas postradas emitan su voto días antes, genera condiciones para ejercer plenamente su derecho a votar, lo que responde a las obligaciones de las autoridades electorales de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.